

DOE

LUNES, 19
de octubre de 2015

DIARIO OFICIAL DE
EXTREMADURA



NÚMERO 201

[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Elección de plazas. Corrección de errores de la Resolución de 25 de septiembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en la Categoría de Grupo Administrativo de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud33862

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 7 de octubre de 2015, de la Dirección General de Tributos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 192/201533863



Convenios. Resolución de 9 de octubre de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura, para la realización de prácticas del II Programa de becas para titulados universitarios de la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura**33864**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Actividades taurinas. Subvenciones. Corrección de errores de la Resolución de 24 de agosto de 2015, de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015**33872**

Montes. Resolución de 24 de septiembre de 2015, de la Consejera, por la que se incluye en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz el monte denominado "Los Baldíos", ubicado en el término municipal de Valdecaballeros y perteneciente a este municipio.....**33873**

Sanidad animal. Resolución de 9 de octubre de 2015, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que modifica la Resolución de 30 de abril de 2015, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se determina la realización de pruebas sanitarias especiales en bovinos, ovinos y caprinos durante la ejecución de la segunda fase de los programas de sanidad animal 2015 y se declaran áreas de especial incidencia en tuberculosis y brucelosis bovinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se determinan medidas sanitarias de salvaguardia relacionadas con los subproductos animales no destinados al consumo humano procedentes de piezas de caza mayor de actividades cinegéticas llevadas a cabo en la Comunidad Autónoma de Extremadura**33875**

Consejería de Educación y Empleo

Enseñanza no Universitaria. Premios. Resolución de 5 de octubre de 2015, de la Consejera, por la que se conceden los premios extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2014/2015.....**33882**

Programas de Cualificación Profesional Inicial. Ayudas. Resolución de 5 de octubre de 2015, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para el desarrollo de Programas Formativos Específicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2015/2016 para talleres profesionales y para los cursos 2015/2016 y 2016/2017 para talleres específicos.....**33885**

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 6 de octubre de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo**33891**

**V****ANUNCIOS****Presidencia de la Junta**

Contratación. Resolución de 24 de septiembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la licitación, por el procedimiento abierto y la vía ordinaria, de los servicios de "Edición y producción de un documental. Proyecto Handpas". Expte.: RI152AQ12354.....**33894**

Consejería de Economía e Infraestructuras

Formalización. Resolución de 30 de septiembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de obra de "Encauzamiento del "Arroyo Molino El Cura", en Pescueza". Expte.: OBR0515022.....**33896**

Formalización. Resolución de 30 de septiembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de "Asistencia técnica para la conservación y mantenimiento, vigilancia y auscultación, y ayuda a la explotación de las presas de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SER0514093.....**33897**

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Corrección de errores del Anuncio de 14 de febrero de 2012 sobre construcción de nave para instalación de molino de uso propio. Situación: parcelas 447 y 474 del polígono 6. Promotor: Tejada López, CB, en Feria**33898**

Contratación. Anuncio de 7 de octubre de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante subasta pública, para la contratación de "Aprovechamiento de madera en pie en el monte Sierra de los Ángeles y Umbría, CC-3036 del elenco, en el término municipal de Torrecilla de los Ángeles". Expte.: AM16-15.....**33899**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Contratación. Resolución de 6 de octubre de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio para la "Ejecución de medidas judiciales, de menores infractores, dictadas por los Juzgados de Menores para el Desarrollo en Medio Abierto dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lotes". Expte.: 16P0241CA001**33902**

Servicio Extremeño de Salud

Formalización. Resolución de 29 de septiembre de 2015, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Adquisición por exclusividad del medicamento Harvoni 90/400 mg comprimidos con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000383/15/PNSP**33905**



Servicio Extremeño Público de Empleo

Formalización. Resolución de 2 de octubre de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Consumibles de oficina para centros del Servicio Extremeño Público de Empleo en Badajoz y Cáceres". Expte.: S-02/2015**33906**

Ayuntamiento de Majadas de Tiétar

Planeamiento. Anuncio de 5 de octubre de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal**33908**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 25 de septiembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se fija el lugar, fecha y procedimiento para la elección de plazas por los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en la Categoría de Grupo Administrativo de Función Administrativa, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2015062231)

Advertido error en el Anexo I, página 32920, de la citada Resolución de 25 de septiembre de 2015 (DOE núm. 192, de 5 de octubre), en relación con las plazas que se ofertas a los aspirantes que han superado el proceso selectivo en la categoría de Grupo Administrativo de la Función Administrativa, donde dice:

ÁREA DE CÁCERES

Complejo Hospitalario de Cáceres	3
Gerencia del Área	1

Debe decir:

ÁREA DE CÁCERES

Complejo Hospitalario de Cáceres	1
Gerencia del Área	3



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2015, de la Dirección General de Tributos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 192/2015. (2015062217)

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida, Unidad Procesal de Apoyo Directo, se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado 0000192/2015, seguido a instancias de la María Begoña Díaz Muñoz contra resolución sancionadora por infracción en materia de juego.

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviene, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Mérida, Unidad Procesal de Apoyo Directo en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de octubre de 2015.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

• • •



RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2015, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura, para la realización de prácticas del II Programa de becas para titulados universitarios de la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura. (2015062228)

Habiéndose firmado el día 9 de febrero de 2015, el Convenio de Colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura, para la realización de prácticas del II Programa de becas para titulados universitarios de la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 9 de octubre de 2015.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación.
(Resolución de 11/09/2015, DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL II PROGRAMA DE BECAS PARA TITULADOS UNIVERSITARIOS DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

En Mérida, a 9 de febrero de 2015.

REUNIDOS

D. Joaquín García Guerrero, que interviene en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud, en su calidad de Director Gerente de dicho Organismo, nombrado por Decreto 238/2012, de 4 de diciembre, actuando en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 4.d) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

Y D. Javier Díaz Valea con DNI n.º 50094347-W, en su calidad de Director Gerente de la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura con CIF n.º G-06456487, constituida según consta en escritura pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Luis Pla Rubio, con el n.º 1.776 e inscrita en el Registro de Fundaciones con el número 06/0106, de 2 de octubre de 2006; y con poderes suficientes.

Intervienen ambos en el ejercicio de las facultades que legalmente les confieren los cargos que respectivamente desempeñan, reconociéndose legitimación para la suscripción del presente Convenio de Colaboración y, al efecto

EXPONEN

Primero: El Servicio Extremeño de Salud, tiene como función el fomento y la colaboración en el desarrollo de los aspectos generales de la docencia e investigación en el marco de las competencias propias; y en el ejercicio de estas funciones reconoce la importancia y necesidad de potenciar la capacidad de inserción laboral de las personas con un título universitario obtenido recientemente, mediante la realización de prácticas a través del aprendizaje en situaciones profesionales y laborales reales.

Segundo: La Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura (en adelante Fundación Uex-Sociedad), tiene como objeto el impulso y el desarrollo del diálogo y la comunicación entre la Universidad de Extremadura y los distintos agentes económicos y sociales; la promoción y protección de toda clase de estudios e investigaciones de interés común; el fomento de la relación de la Universidad de Extremadura con las empresas a través de prácticas que faciliten la formación e integración de sus titulados y alumnos en el mundo empresarial; la búsqueda de soluciones para satisfacer las necesidades comunes de la Universidad y las empresas. Además actuará como Centro de Información y Coordinación de cuantas empresas deseen mantener relaciones especiales con la Universidad para su mejor desarrollo, para la integración social y para el perfeccionamiento de la economía extremeña.

Para la consecución de estos fines, la Fundación Uex-Sociedad puede emprender todas aquellas actividades que tengan relación con los mismos, y en particular los siguientes:

- Concertar con la Universidad la realización de cursos, seminarios y conferencias y, en general, las actividades de perfeccionamiento y actualización de los conocimientos del per-



sonal de las empresas fundadas o asentadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás entidades públicas y privadas.

- Concertar con la Universidad la realización de programas de investigación que sean de interés para el sector empresarial y para las diferentes entidades o instituciones, y establecer las condiciones en que dichos programas se llevarán a cabo.
- Procurar ayudas a la investigación, dentro o fuera de la Universidad.
- Participar en los programas de acción concertada financiados por la Administración Pública y en cualesquiera otros apoyados por entidades públicas y privadas que tengan por objeto el fomento de la investigación.
- Facilitar la presencia en las empresas de alumnos de los últimos cursos de carrera, con la finalidad de mejorar su formación y de que adquieran experiencia en actividades profesionales.
- Facilitar el acceso al mercado laboral de los titulados de la Universidad de Extremadura.
- Organizar conferencias, reuniones, visitas e intercambios que contribuyan a la colaboración entre la Universidad, las empresas y la sociedad extremeña.

Tercero: La Fundación Uex-Sociedad para la consecución de los fines que tiene encomendados ha puesto en marcha, en colaboración con la Fundación Caja Badajoz el II Programa de becas para prácticas en empresa, asociación, institución o entidad sin ánimo de lucro para recién titulados de la Universidad de Extremadura.

El objetivo de dicho programa es promover el desarrollo profesional de 20 titulados de la Universidad de Extremadura desde una perspectiva eminentemente práctica, a través del aprendizaje en situaciones laborales reales, facilitando el contacto de los/las recién egresados/as con el mercado de trabajo, potenciando de este modo su capacidad de inserción laboral; así como ofrecer a la empresa, asociación, institución o entidad sin ánimo de lucro la oportunidad de incorporar a su equipo humano personas con cualificación elevada.

Para llevar a cabo este programa se financian becas, de un año de duración, para estancias temporales de los titulados universitarios.

Cuarto: Para que el Servicio Extremeño de Salud pueda formar parte de este II Programa es requisito necesario formalizar un convenio de colaboración con la Fundación Uex-Sociedad, que contemple y regule la estancia formativa de los titulados universitarios en este organismo.

Por todo ello, formalizan el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Por el presente convenio se fijan las condiciones de colaboración entre las partes que suscriben el mismo, para posibilitar la realización de práctica por los titulados universitarios de la Universidad de Extremadura, en el Servicio Extremeño de Salud, conforme al II Programa de



becas para titulados superiores de la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad de Extremadura, que se acompaña como Anexo I.

SEGUNDA. OBLIGACIONES.

Son obligaciones de la Fundación UEx-Sociedad:

1. Abonar mensualmente el importe de la beca concedida a la persona seleccionada durante el período de duración de la misma, así como de las tasas, seguros, tarjetas sanitarias que pudieran corresponder al beneficiario de la beca y demás gastos derivados de la gestión económica-administrativa del presente convenio de colaboración.

El Servicio Extremeño de Salud no abonará contraprestación económica alguna a la persona beneficiaria de la beca, ni asumirá ningún tipo de gasto económico por la gestión y desarrollo del presente convenio de colaboración.

2. Asignar un profesor universitario que asuma la tutela de la persona beneficiaria de la beca.
3. Antes del inicio de las prácticas, deberá presentar ante el Servicio Extremeño de Salud, debidamente cumplimentado, por el beneficiario de la beca, el compromiso que adjunta como Anexo II del presente convenio de colaboración.

Son obligaciones del Servicio Extremeño de Salud:

1. Incorporar a la persona beneficiaria de la beca del II Programa, finalmente seleccionada por el SES, durante un periodo de tiempo que no excederá de 12 meses, para completar su formación y competencia profesional en labores de apoyo a los proyectos de I+D+i del Servicio Extremeño de Salud.
2. Asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para la eficacia de la estancia formativa de la persona beneficiaria de la beca, tales como:
 - a. Asignación de un instructor responsable de la programación, supervisión y seguimiento de la actividad desarrollada por la persona beneficiaria de la beca.
 - b. Asignación de tareas y funciones que contribuyan al desarrollo de las competencias profesionales que complementen sus conocimientos técnicos; en concreto, asignación de funciones de apoyo a la gestión económica y administrativa de los proyectos de investigación I+D+i desarrollados en el SES: Preparación ejecución propuestas, seguimiento y control de la planificación y de los recursos con trazabilidad de la documentación generada, justificación documental y presupuestaria, etc.

La dedicación máxima exigible a la persona becada no podrá superar el 97 % de la jornada ordinaria vigente en el Servicio Extremeño de Salud.

La relación entre la persona beneficiaria de la beca y el Servicio Extremeño de Salud es absolutamente formativa, no existiendo ninguna relación contractual de clase mercantil,



civil, laboral, estatutaria o de cualquier otra naturaleza con el Servicio Extremeño de Salud o con la Junta de Extremadura.

La relación de la persona beneficiaria de la beca y el Servicio Extremeño de Salud no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente convenio de colaboración.

TERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS.

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal a que tengan acceso o sean objeto de cesión en el marco de aplicación del presente convenio de colaboración, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal así como con la normativa que la desarrolla.

CUARTA. CESIÓN DE IMAGEN.

El Servicio Extremeño de Salud autoriza a la Fundación UEx-Sociedad a hacer uso de su nombre así como de su logotipo o de cualquier otro signo distintivo con fines exclusivamente promocionales relacionados con este Convenio. Igualmente, la Fundación UEX-Sociedad autoriza al Servicio Extremeño de Salud en los mismos términos.

El Servicio Extremeño de Salud se compromete a informar a medios de comunicación sobre esta Beca cuando le sea requerido (por ejemplo entrevistas), así como a asistir a actos y reuniones en que se solicite su presencia.

QUINTA. EFECTOS.

Este convenio de colaboración surtirá efectos desde el día de su firma, por un periodo de 12 meses y podrá ser resuelto por alguna de las causas siguientes:

- a) El mutuo acuerdo de las partes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo por alguna de las partes firmante, previa denuncia expresa hecha como mínimo con 30 días de anticipación.
- c) Las generales establecidas por la legislación vigente.

SEXTA. MODIFICACIÓN.

Cualquier modificación que altere lo establecido en este convenio de colaboración, deberá ser adoptada expresamente de mutuo acuerdo por las partes, en un anexo que se adicionará a este convenio de colaboración.

SÉPTIMA. NATURALEZA ADMINISTRATIVA.

Este convenio tiene naturaleza administrativa. En su interpretación y desarrollo rige el ordenamiento jurídico administrativo. Las cuestiones litigiosas que surjan durante su vigencia y que no puedan resolverse de mutuo acuerdo, se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa.



Y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio de colaboración, ambas partes firman este documento, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
EXTREMEÑO DE SALUD

EL DIRECTOR GERENTE
DE LA FUNDACIÓN UEX- SOCIEDAD

Fdo.: Joaquín García Guerrero

Fdo.: Javier Díaz Valea

**ANEXO I**

La empresa, asociación, institución o entidad sin ánimo de lucro

CERTIFICA

1. Que su domicilio fiscal está ubicado en Extremadura, sito en (domicilio, CP y provincia)_____
2. Que está al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria, para lo que se adjunta el modelo correspondiente de "Certificado de estar al corriente con Hacienda", en cualquiera de las dos formas de solicitud existentes (a través del modelo 01 o a través de Internet).
3. Que está al corriente con la Seguridad Social, para lo que se adjunta el documento correspondiente.

Cumpliendo los requisitos solicitados en las Bases de la Convocatoria "Programa de Becas para empresa, asociación, institución o entidad sin ánimo de lucro extremeña Fundación Caja de Badajoz", se firma en presente en:

Badajoz, a de de 2014

Fdo.

**ANEXO II: MODELO SOLICITUD PARA FORMACIÓN PRÁCTICA DE TITULADOS****Datos de la empresa, asociación, institución o entidad sin ánimo de lucro solicitante**

Nombre	
Sector de Actividad	
CIF	
Domicilio Social	
Población, Provincia, CP	
Correo Electrónico	
Teléfono	
Persona de contacto	
Cargo	

Contenido de las prácticas

Nombre del puesto	
Número de puestos	
Periodo de realización	
Descripción del puesto/funciones	
Localización	
Jornada Laboral	
Horario	
Tutor de las prácticas	

Breve perfil para realizar la selección

Titulación/Estudios:	
Experiencia mínima (si se requiere)	
Requisitos mínimos (si se requiere)	

Fecha, firma y sello



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 24 de agosto de 2015, de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015. (2015062218)

Advertido error en el Anexo de la Resolución de 24 de agosto de 2015, de la Secretaría General de Política Territorial y Administración Local, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2015, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 174, de 9 de septiembre de 2015, consistente en señalar como importes de subvención otorgada a los beneficiarios n.º 3 y n.º 4 de la Modalidad "B", se procede a efectuar la oportuna rectificación, quedando la Relación de Beneficiarios (Modalidad "B") como se indica a continuación:

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS (MODALIDAD "B"):

Nº Prelac.	BENEFICIARIO	N.I.F./C.I.F.	PROYECTO (actividades)	Importe Subvención otorgada
1º	PEÑA "EL ALBERO"	G-06302269	5 actividades del EJE 4 1 actividad del EJE 5	4.500 €
2º	UNIÓN DE MAYORALES Y VAQUEROS DEL CAMPO BRAVO	G-10450559	2 actividades del EJE 4 2 actividades del EJE 5	4.500 €
3º	MIGUEL ÁNGEL PÉREZ SOUSA	80.057.391-A	1 actividad del EJE 1 1 actividad del EJE 3 1 actividad del EJE 4	6.000 €
4º	MARÍA LUISA GÓMEZ-LANDERO GUIJARRO	08.855.378-X	1 actividad del EJE 1 1 actividad del EJE 4 1 actividad del EJE 5	5.500 €
5º	CLUB TAURINO "DOMBENITENSE"	G-06341713	2 actividades del EJE 4 1 actividad del EJE 5	2.275 €
6º	FERNANDO GONZÁLEZ PALACINO	08.837.198-T	3 actividades del EJE 4	2.146,18 €
7º	ASOCIACIÓN "DESDE EL TENDIDO"	G-06431779	1 actividad del Eje 4 2 actividades del EJE 5	3.930 €
8º	PEDRO ANTONIO MARIÑO	06.990.233-G	1 actividad del EJE 1 1 actividad del EJE 4	4.000 €
9º	ASOCIACIÓN "PUERTA GRANDE"	G-06606180	1 actividad del EJE 4 1 actividad del EJE 5	4.500 €
10º	ASOCIACIÓN "TERCIO DE QUITES"	G-06177893	1 actividad del EJE 4 1 actividad del EJE 5	4.100 €
TOTAL				41.451,18 €

Mérida, a 1 de octubre de 2015.

La Secretaria General de Política Territorial y Administración Local
PD de la Consejera, Resolución 16/09/2015
(DOE n.º 184, de 23 de septiembre),
NIEVES ESTEBAN PAZ

• • •



RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2015, de la Consejera, por la que se incluye en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz el monte denominado "Los Baldíos", ubicado en el término municipal de Valdecaballeros y perteneciente a este municipio. (2015062207)

Examinado el expediente incoado por la Sección Territorial de Badajoz, del Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente relativo a la inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, del monte "Los Baldíos", ubicado en el término municipal de Valdecaballeros y perteneciente a este municipio.

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Montes de 1962, el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal ha redactado Memoria expresiva de sus características físicas y jurídicas en orden a valorar la procedencia de su declaración de utilidad pública y consiguiente catalogación, así como que, no obstante haberse incoado información pública, durante la tramitación del procedimiento no se ha presentado dato o alegación alguna en contradicción u oposición a lo en él informado o actuado.

Considerando que el monte "Los Baldíos" tiene la naturaleza demanial que exige toda inclusión en Catálogo, así como que, de acuerdo con lo informado en la referida Memoria, reúne características que, en virtud de lo dispuesto en los apartados a) y c) del artículo 24 y a) y b) del artículo 24bis de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, habilitan a tal inclusión y, con ello, al otorgamiento de un régimen jurídico de protección que, en los términos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 34 de dicha Ley, asegure el cumplimiento de fines de servicio público acordes con las mismas.

De conformidad con lo establecido en la indicada normativa de aplicación, previa la propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente que, en su condición de órgano forestal autonómico, exige el artículo 16.3 de la citada Ley de Montes, y en ejercicio de las atribuciones que, habida cuenta de lo en él dispuesto, me confiere el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás preceptos con él relacionados,

RESUELVO :

Primero. Declarar de utilidad pública al monte demanial de la titularidad del municipio de Valdecaballeros, "Los Baldíos".

Segundo. Ordenar al Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente que practique la correspondiente inclusión del monte denominado "Los Baldíos", propiedad del municipio de Valdecaballeros y ubicado en su término municipal, según lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la vigente Ley de Montes, en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz con los siguientes datos:

- Provincia: Badajoz.
- Partido Judicial: Herrera del Duque.
- Término municipal: Valdecaballeros.



- Denominación: "Los Baldíos".
- Número con el que debe ser incluido en el Catálogo: 67.
- Pertenencia: Municipio de Valdecaballeros.
- Superficie total: 96,6541 ha.
- Superficie pública: 95,5113 ha.
- Enclavados: Dos con 1,1428 ha.
- Límites:
 - Norte: Fincas particulares del sitio "Castillejo".
 - Este: Fincas particulares de los sitios "Salamanca", "Garganta", "Castillejo", "Vuelta a la Morra", "Las Majadillas", "El Morro" y "La Morra".
 - Sur: Fincas particulares de los sitios "Castillejo" y "Posadilla".
 - Oeste: Finca "Casarente".
- Especie vegetal dominante: Pinus pinea y Quercus suber.
- Servidumbres y cargas: Las normales de paso por caminos públicos.

Tercero. Ordenar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, así como el traslado de la inscripción que por ella se ordena al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, en plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, recurso potestativo de reposición ante esta Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución podrá interponerse, de forma alternativa o subsiguiente a la interposición de recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en un plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la correspondiente notificación, o en defecto de tal notificación, en el plazo de seis meses desde que se entienda producido el silencio administrativo.

Mérida, a 24 de septiembre de 2015.

La Consejera,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •





RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2015, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que modifica la Resolución de 30 de abril de 2015, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se determina la realización de pruebas sanitarias especiales en bovinos, ovinos y caprinos durante la ejecución de la segunda fase de los programas de sanidad animal 2015 y se declaran áreas de especial incidencia en tuberculosis y brucelosis bovinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se determinan medidas sanitarias de salvaguardia relacionadas con los subproductos animales no destinados al consumo humano procedentes de piezas de caza mayor de actividades cinegéticas llevadas a cabo en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015062240)

Con objeto de prevenir la extensión de la tuberculosis bovina en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, visto el desmesurado aumento del número de rebaños y de animales bovinos positivos a dicha enfermedad en los últimos años, y el riesgo evidente que ello supone para la sanidad animal y salud pública, se modifica la Resolución de 30 de abril de 2015, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se determina la realización de pruebas sanitarias especiales en bovinos, ovinos y caprinos durante la ejecución de la segunda fase de los programas de sanidad animal 2015 y se declaran áreas de especial incidencia en tuberculosis y brucelosis bovinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se determinan medidas sanitarias de salvaguardia relacionadas con los subproductos animales no destinados al consumo humano procedentes de piezas de caza mayor de actividades cinegéticas llevadas a cabo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en base en los siguientes antecedentes y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES

Primero. La tuberculosis bovina es una grave enfermedad de la ganadería que causa importantes pérdidas en los sectores animales en los que se detecta, pudiendo además afectar al hombre dado su carácter zoonótico. Por ambos motivos, se trata de una enfermedad sometida a controles especiales en la Unión Europea, que compromete los movimientos pecuarios y, con ello, la rentabilidad económica de las explotaciones bovinas. Con la entrada de nuestro país en la CEE en 1987, España debe presentar un Programa de Erradicación Acelerada de la Tuberculosis Bovina, de acuerdo con las directivas 77/391/CEE y 78/52/CEE y la Decisión 87/58/CEE, encaminado a la erradicación de la enfermedad mediante estrictas medidas de sanidad animal consistentes en la identificación de los bovinos infectados mediante técnicas diagnósticas aprobadas oficialmente y su eliminación del medio natural y la aplicación de fuertes medidas de restricciones de movimiento desde y hacia rebaños en los que se hubiera identificado un animal infectado. Estas medidas de sanidad animal encaminadas a la erradicación de la tuberculosis bovina han supuesto importantes medidas de presión sobre el sector productivo bovino a la vez que una fuerte inversión de dinero público dado el compromiso de financiación que hasta ahora han mantenido las autoridades sanitarias de la UE, España y la Comunidad Autónoma.



Con estas medidas sanitarias aplicadas en el sector bovino español desde hace más de 25 años, la tuberculosis bovina ha evolucionado favorablemente en toda España, incluida Extremadura. Sin embargo, desde hace más de 10 años, en comunidades autónomas ligadas fundamentalmente a la producción ganadera extensiva, entre las que también se encuentra Extremadura, esta tendencia favorable no sólo se ha estancado sino que está resultando ciertamente desfavorable en los últimos años.

Este resultado desfavorable ha sido especialmente llamativo en este año 2015. Los datos epidemiológicos del primer semestre del año aportados en el informe "Programa de erradicación de la tuberculosis bovina en Extremadura. 2015. Informe de situación", presentado por la Jefe de Servicio de Sanidad Animal en la Mesa de Seguimiento de la Tuberculosis bovina, celebrada en Mérida en agosto de este mismo año, en el que se los compara con datos del mismo período de año anterior (ya de por sí, desfavorables), hacen prever unos pésimos resultados finales para este año, en el que se podría superar los 1.000 rebaños bovinos positivos a la enfermedad en toda Extremadura (lo que supondría una prevalencia en rebaño superior al 10 %, multiplicando por más de 2 la de 2014), al tiempo que los bovinos que hubiera que sacrificar por resultar reaccionantes positivos a las técnicas diagnósticas podrían alcanzar los 10.000, ambas cifras a todas luces insostenibles si se pretende alcanzar, como no debe ser de otra manera, la erradicación de la enfermedad en los bovinos. Con estos datos, nuestra comunidad autónoma habrá retrocedido a valores de prevalencia similares a los de los años 2001-2002, lo que pone en tela de juicio la eficiencia de la inversión pública realizada y la validez de la presión sanitaria soportada por nuestros ganaderos. Por otra parte, el aumento desproporcionado de la prevalencia de la tuberculosis bovina en rebaños de animales, el principal indicador epidemiológico, ha afectado, en mayor o menor medida, a la mayoría de las comarcas ganaderas de la Comunidad. Esto es, en 2014, de las 15 comarcas ganaderas de Extremadura, 9 superaban un 3 % de prevalencia en rebaños (Azuaga, Badajoz, Cáceres, Coria, Herrera del Duque, Navalmoral de la Mata, Plasencia, Valencia de Alcántara y Zafra). Sin embargo, los datos epidemiológicos del tercer trimestre de este año 2015 son tozudos en cuanto a la desfavorable evolución de la tuberculosis bovina: todas las comarcas veterinarias, excepto Castuera, superan ahora el 4 % de prevalencia en rebaño, prevalencia que incluso supera el 10 % en 7 de ellas.

Entre las causas que pueden contribuir al estancamiento y aumento de la prevalencia en tuberculosis bovina, los expertos que forman parte de las autoridades en materia de sanidad animal del Estado y de las comunidades autónomas, incluidos los laboratorios nacionales y europeos de referencia para esta enfermedad, junto a otros expertos en la materia adscritos a otros organismos, públicos o privados, incluidos los asociados a universidades españolas, que se constituyen en asesores técnicos de apoyo al programa, han identificado la incorporación, desde hace mucho tiempo, de reservorios animales silvestres relacionados con la actividad cinegética de la caza mayor, especialmente el jabalí y el ciervo, como reservorios de la tuberculosis bovina con capacidad de transmisión de la misma entre la especie y entre las especies.

Los bovinos y otras especies ganaderas (caprinos) están siendo sometidos a intensos controles individuales para la identificación de individuos infectados y su eliminación del medio natural, hecho que no se están realizando en ungulados silvestres cinegéticos. Deben iniciarse, por tanto, actuaciones sanitarias en estos últimos que se encaminen al control de la tuberculosis bovina, y en este sentido, el control sanitario de los subproductos animales no destinados al consumo humano es un eje fundamental.

Segundo. La Orden de 25 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases para el desarrollo y ejecución de los programas nacionales de erradicación de las enfermedades de los animales (Campañas de Saneamiento Ganadero) en la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que, cuando la situación epidemiológica en una determinada área así lo aconseje, en función de los altos índices de prevalencia de una determinada enfermedad en ella o en zonas limítrofes, y en concordancia con los Programas Nacionales de Erradicación, la Dirección General de Explotaciones Agrarias podrá declarar aquella como "Área de Especial Incidencia", estableciendo la delimitación de la zona en función de características administrativas, geográficas, epidemiológicas y ecológicas, y especificará las actuaciones sanitarias especiales que se llevarán a cabo en ella. En este sentido, fue dictada la Resolución de 30 de abril de 2015, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se determina la realización de pruebas sanitarias especiales en bovinos, ovinos y caprinos durante la ejecución de la segunda fase de los programas de sanidad animal 2015 y se declaran áreas de especial incidencia en tuberculosis y brucelosis bovinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los municipios que comprenden estas áreas son de especial riesgo para la transmisión de la tuberculosis bovina a los bovinos, especialmente si estos conviven con ungulados silvestres cinegéticos. Sin embargo, la zonificación que en ella se plantea está basada en datos epidemiológicos del año 2014, desfasados por completo durante el año en curso, a los que conviene adaptarse, lo que justifica su modificación.

Tercero. Dada la trascendencia y gravedad de los efectos de la especial incidencia de la tuberculosis bovina en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la inminencia del inicio de la temporada de caza mayor, urge la adopción de medidas sanitarias cautelares que permitan su adecuado control.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) tanto en su versión del año 2010 como en la vigente del año 2015 figura como enfermedad transmisible grave de los bovinos en el artículo 1.2.3 apartado segundo la tuberculosis bovina.

Segundo. Como bien señala el apartado I de la Exposición de Motivos de la Ley 8/2003 de Sanidad Animal "La situación de contagio entre las mismas especies de animales domésticos y silvestres por una misma enfermedad, así como la posible creación de reservorios en el medio natural, hacen inseparables las actuaciones sanitarias tanto en un medio como en otro", de ahí que su ámbito se extienda a todos los animales, incluidos los de la fauna silvestre [Artículos 2 a) y 3.5)].

Según el artículo 8 (Medidas sanitarias de salvaguardia) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, para prevenir la difusión en el territorio nacional de enfermedades de los animales de declaración obligatoria previstas en el Código Zoosanitario Internacional de la Oficina Internacional de Epizootias o en la normativa nacional o comunitaria, en especial de aquellas de alta difusión, o para prevenir la extensión de tales enfermedades en caso de existencia de casos sospechosos o confirmados o de grave riesgo sanitario, la Administración General del Estado o los órganos competentes de las comunidades autónomas, de oficio, podrán adoptar para ello todas aquellas medidas precisas oportunas.



Tercero. De acuerdo con el artículo 6 (Restricciones generales sobre salud animal) del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales), podrán determinarse las condiciones especiales de subproductos animales no destinados a consumo humano de zonas sujetas a restricciones por la presencia de una enfermedad transmisible grave destinadas a prevenir su propagación a los animales.

El artículo 4 (Enfermedades transmisibles graves) del Reglamento (UE) 142/2011 de la Comisión, de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 1069 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma establece que: "Las enfermedades recogidas por la OIE en el artículo 1.2.3 del Código Sanitario para los Animales Terrestres, edición de 2010, serán consideradas enfermedades transmisibles graves a los efectos de las restricciones generales sobre salud animal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 1, letra b), inciso ii), del Reglamento (CE) n.º 1069/2009.

Determina la disposición transitoria tercera (Restricciones sobre sanidad animal) del Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano que hasta que se adopten las medidas a las que se refiere el artículo 6.2 del Reglamento (CE) n.º 1069/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre, destinadas a prevenir la propagación de enfermedades transmisibles a los seres humanos o a los animales serán de aplicación transitoria las medidas sanitarias de salvaguardia establecidas en el artículo 8 de la Ley 8/2003, de 24 de abril.

Cuarto. La Resolución de 22 de agosto de 2014, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declara emergencia sanitaria por motivos de protección del medio natural y de sanidad animal, en determinados municipios, áreas y cotos de caza de Extremadura así como en la Resolución de 30 de abril de 2015, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se determina la realización de pruebas sanitarias especiales en bovinos, ovinos y caprinos durante la ejecución de la segunda fase de los programas de sanidad animal 2105 y se declaran áreas de especial incidencia en tuberculosis y brucelosis bovinas en la Comunidad de Extremadura, justifican y exigen la adopción inmediata de medidas sanitarias cautelares que contribuyan a impedir la difusión de una zoonosis que está ocasionando gravísimas consecuencias

Quinto: El Decreto 38/2015, de 17 de marzo, por el que se regula la alimentación de determinadas especie de fauna silvestre con subproductos animales no destinados al consumo humano en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 56, de 23 de marzo de 2015), establece los criterios, procedimientos y requisitos necesarios para tal fin, al tiempo que crea la Red de Alimentación de Especies Necrófagas en Extremadura (REANEX), integrada por las Zonas de Protección y por los muladares autorizados en Extremadura, en la que se podrán aportar los subproductos animales no destinados al consumo humano en las condiciones esta-



blecidas en el propio decreto. A estos efectos, ha de tenerse en cuenta que los muladares pueden surtir de Sandach procedentes de piezas de caza clasificados como material tipo 2 y 3 desde cualquier establecimiento que los produzca, con arreglo a las normas del propio decreto, y que en las zonas de protección se establece la posibilidad del aporte de estos subproductos procedentes de explotaciones ganaderas de ovino y equinos, con lo que las medidas para que las necesidades tróficas de las especies necrófagas estén cubiertas están en marcha.

Por ello, a propuesta de la Jefe del Servicio de Sanidad Animal, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 3 letra b) del Decreto 263/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,

RESUELVO :

Modificar la Resolución de 30 de abril de 2015, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se determina la realización de pruebas sanitarias especiales en bovinos, ovinos y caprinos durante la ejecución de la segunda fase de los programas de sanidad animal 2015 y se declaran áreas de especial incidencia en tuberculosis y brucelosis bovinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se determinan medidas sanitarias de salvaguardia relacionadas con los subproductos animales no destinados al consumo humano procedentes de piezas de caza mayor derivadas de actividades cinegéticas llevadas a cabo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los siguientes términos:

Primero: El punto 2.1 de la Resolución de 30 de abril de 2015, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se determina la realización de pruebas sanitarias especiales en bovinos, ovinos y caprinos durante la ejecución de la segunda fase de los programas de sanidad animal 2015 y se declaran áreas de especial incidencia en tuberculosis y brucelosis bovinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, queda redactado de la siguiente manera:

2.1. Se declaran Áreas de Especial Incidencia en Tuberculosis bovina los municipios ubicados en todas las comarcas veterinarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: El punto 2.5 de la Resolución de 30 de abril de 2015, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se determina la realización de pruebas sanitarias especiales en bovinos, ovinos y caprinos durante la ejecución de la segunda fase de los programas de sanidad animal 2015 y se declaran áreas de especial incidencia en tuberculosis y brucelosis bovinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, queda redactado de la siguiente manera:

2.5. Se someterán a pruebas diagnósticas de Tuberculosis bovina todos los caprinos de explotaciones ubicadas en los siguientes municipios:

2.5.1. En la comarca veterinaria de Azuaga: Los municipios Azuaga, Campillo de Llerena y Retamal.

2.5.2. En la comarca veterinaria de Badajoz: Los municipios Alburquerque, Alconchel, Badajoz, Olivenza, San Vicente de Alcántara, Valverde de Leganés y Villar del Rey.



- 2.5.3. En la comarca veterinaria de Cáceres: Los municipios Aldea del Cano, Aliseda, Arroyomolinos de Montánchez, Cáceres, Casar de Cáceres, Casas de Don Antonio, Garrovillas, Malpartida de Cáceres, Monroy y Santiago del Campo.
- 2.5.4. En la comarca veterinaria de Coria: Los municipios Aceuche, Cachorrilla, Calzadilla, Casillas de Coria, Ceclavín, Cilleros, Coria, Guijo de Galisteo, Holguera, Moraleja, Perales de Puerto, Portaje, Portezuelo de Zarzón, Riobobos, Santibáñez del Alto, Torrejoncillo, Valverde del Fresno y Villamiel.
- 2.5.5. En la comarca veterinaria de Herrera del Duque: Los municipios Garlitos, Helechosa de los Montes y Herrera del Duque.
- 2.5.6. En la comarca veterinaria de Navalmoral de la Mata: Los municipios Aldeanueva de la Vera, Almaraz, Bohonal de Ibor, Casas de Miravete, Casatejada, Collado, El Gordo, Garvín, Guijo de Santa Barbara, Higuera, Jaraíz de la Vera, Jaramilla de la Vera, Madrigal de la Vera, Majadas, Mesas de Ibor, Navalmoral de la Mata, Peraleda de San Román, Romangordo, Rosalejo, Saucedilla, Serrejón, Talaveruela de la Vera, Talayuela, Toril, Valdelacasa del Tajo, Valdehúncar, Valverde de la Vera, Villanueva de la Vera y Villar de Pedroso.
- 2.5.7. En la comarca veterinaria de Plasencia: Los municipios Aceituna, Ahigal, Arroyomolinos de la Vera, Cabezabellosa, Carcaboso, Casas del Monte, Galisteo, Gargantilla, Malpartida de Plasencia, Montehermoso, Oliva de Plasencia, Palomero, Plasencia, Santa Cruz de Paniagua, Santibáñez el Bajo, Segura de Toro, Serradilla, Tejeda de Tiétar, Tornavacas, Torrejón el Rubio, Valdeobispo y Zarza de Granadilla.
- 2.5.8. En la comarca veterinaria de Valencia de Alcántara: Los municipios Alcántara, Brozas, Cedillo, Herrera de Alcántara, Herrerueta, Mata de Alcántara, Membrío, Piedras Albas, Salorino, Santiago de Alcántara, Valencia de Alcántara y Villa del Rey.
- 2.5.9. En la comarca veterinaria de Zafra: Los municipios de Alconera, Atalaya, Calera de León y Fuente del Arco.
- 2.5.10. En la comarca veterinaria de Don Benito, el municipio Guareña.
- 2.5.11. En la comarca veterinaria de Jerez de los Caballeros, los municipios Burguillos del Cerro, Fregenal de la Sierra, Fuentes de León, Higuera la Real, Segura de León y Villanueva del Fresno.
- 2.5.12. En la comarca veterinaria de Mérida, el municipio Mérida.
- 2.5.13. En la comarca veterinaria de Trujillo, los municipios Aldeacentera, Almoharín, Escorial, Herguijuela, Jaraicejo, Torrecillas de la Tiesa, Trujillo y Villamesías.
- 2.5.14. En la comarca veterinaria de Zorita, los municipios Abertura, Alía, Cabañas del Castillo y Logrosán.

Tercero. Todos los subproductos animales no destinados al consumo humano procedentes de piezas de caza mayor identificados como tales por el Veterinario/a Oficial tras el control sani-



tario establecido en el Decreto 230/2005, de 11 de octubre, de control sanitario de caza silvestre, en monterías, batidas y ganchos realizadas terrenos cinegéticos de Extremadura se eliminarán conforme al artículo 12 del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009, a través de un establecimiento o planta autorizada con arreglo a lo establecido en su artículo 24.

Quedan excluidos de esta resolución los trofeos de caza.

Cuarto. La recogida de los subproductos referidos en el punto primero, su transporte a establecimiento o planta autorizada y la trazabilidad, se harán con arreglo a lo establecido en las Sección 1 del Capítulo 1 del Título II del Reglamento (CE) n.º 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009.

Quinto: Los titulares de monterías, batidas y ganchos así como cualesquiera otras personas que tuvieran control real sobre dichos subproductos y piezas abatidas, permitirán la toma de muestras para la realización de los estudios epidemiológicos oportunos sobre tuberculosis bovina.

Sexto: La presente resolución entrará en vigor el séptimo día desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Mérida, a 9 de octubre de 2015.

El Director General de Agricultura y Ganadería,
ANTONIO CABEZAS GARCÍA



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2015, de la Consejera, por la que se conceden los premios extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2014/2015. (2015062221)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de mayo de 2015 (DOE n.º 107, de 5 de junio) que convoca los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior correspondientes al curso 2014/2015, a tenor de lo que se establece su artículo 8, a propuesta de la comisión de valoración elevada por la Secretaría General de Educación y en uso de las atribuciones que tengo concedidas

RESUELVO:

Conceder los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de Grado Superior a los dieciocho alumnos que se relacionan en el Anexo a la presente resolución, por importe de 800 euros cada uno (14.400 euros), así como seis accésit, dotados cada uno con 400 euros (2.400 euros) y diecisiete menciones honoríficas que allí se relacionan igualmente, sin dotación económica, lo que hace un total de 16.800 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.222G.481.00, proyecto 2003.13.06.0002 y superproyecto 2002.13.06.9001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2015.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

Mérida, a 5 de octubre de 2015.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR 2014/2015

Apellidos	Nombre	Centro	Localidad	Familia Profesional	GALARDONES
PÉREZ GOYE	JOSE ANTONIO	IES ZURBARÁN	BADAJOS	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	PREMIO EXTRAORDINARIO
VILLAVEIRAN FERNANDEZ	SUSANA	IES LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCANTARA	ADMINISTRACION Y GESTION	PREMIO EXTRAORDINARIO
SÁNCHEZ PAVÓN	ROBERTO ÁNGEL	CFMR CENTRO DE FORMACIÓN DEL MEDIO RURAL	DON BENITO	AGRARIA	PREMIO EXTRAORDINARIO
ACEDO JAVIER	NEREA	IES PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA	COMERCIO Y MARKETING	PREMIO EXTRAORDINARIO
MERINO CARRACO	JOSE ENRIQUE	IES UNIVERSIDAD LABORAL	CÁCERES	EDIFICACION Y OBRA CIVIL	PREMIO EXTRAORDINARIO
FARIÑAS CORIA	EDUARDO	IES CIUDAD JARDÍN	BADAJOS	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	PREMIO EXTRAORDINARIO
GONGORA RODRIGUEZ	INMACULADA	IES SAN ROQUE	BADAJOS	ENERGIA Y AGUA	PREMIO EXTRAORDINARIO
MARAVÉ PICÓN	ALEJANDRO	IES CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA	FABRICACION MECANICA	PREMIO EXTRAORDINARIO
JIMENEZ PALACIOS	M.ª VICTORIA	IES UNIVERSIDAD LABORAL	CÁCERES	HOSLETERIA Y TURISMO	PREMIO EXTRAORDINARIO
FERNANDEZ MONTAÑA	CRISTINA	IES VIRGEN DE GUADALUPE	CÁCERES	IMAGEN PERSONAL	PREMIO EXTRAORDINARIO
LOPEZ HARASIMOZUK	ARTURO JOSÉ	IES EL BROCENSE	CÁCERES	IMAGEN Y SONIDO	PREMIO EXTRAORDINARIO
GONZALEZ UMBERT	JUDITH	IES SAN JOSÉ	BADAJOS	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	PREMIO EXTRAORDINARIO
MACIAS BEJARANO	FRANCISCO JAVIER	IES ÁGORA	CÁCERES	INFORMATICA Y COMUNICACIONES	PREMIO EXTRAORDINARIO
MONTES CARRASCO	ENMANUEL	IES SAN JOSÉ	BADAJOS	INSTALACION Y MANTENIMIENTO	PREMIO EXTRAORDINARIO
FIGUEROA RODRIGUEZ	DAVID	IES SAN JOSÉ	BADAJOS	MADERA, MUEBLE Y CORCHO	PREMIO EXTRAORDINARIO
SANCHEZ HERNÁNDEZ	CRISTINA	CESUR	BADAJOS	SANIDAD	PREMIO EXTRAORDINARIO
TORRES BAILE	MARÍA	IES AL-QÁZERES	CÁCERES	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	PREMIO EXTRAORDINARIO
BENITEZ PARDO	GEMA	IES UNIVERSIDAD LABORAL	CÁCERES	TEXTIL, CONFECCION Y PIEL	PREMIO EXTRAORDINARIO
PEGUERO MANZANO	MARÍA	IES LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ	ADMINISTRACION Y GESTION	ACCÉSIT
GARCIA BARCO	JOSE LUIS	IES VIRGEN DE GUADALUPE	CÁCERES	MADERA, MUEBLE Y CORCHO	ACCÉSIT



Apellidos	Nombre	Centro	Localidad	Familia Profesional	GALARDONES
VALARES ABERTURO	DAVID	IES GONZALO TORRENTE BALLESTER	MIAJADAS	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	ACCÉSIT
MAYA BORRAJO	MARIO	IES CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE	ADMINISTRACION Y GESTION	ACCÉSIT
LOPEZ BALLESTEROS	MARIO	IES ALBARREGAS	MÉRIDA	INFORMATICA Y COMUNICACIONES	ACCÉSIT
CARMONA RONCERO	REBECA	IES CUATRO CAMINOS	DON BENITO	ADMINISTRACION Y GESTION	ACCÉSIT
PECELLIN GARROTE	FERNANDO	IES SUÁREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	INFORMATICA Y COMUNICACIONES	MENTION HONORIFICA
MARTIN MORENO	REBECA	IES ZURBARÁN	NAVALMORAL DE LA MATA	ADMINISTRACION Y GESTION	MENTION HONORIFICA
MAGARINO CORDON	DAVID	IES CASTELAR	BADAJOS	INFORMATICA Y COMUNICACIONES	MENTION HONORIFICA
MORENO SANCHEZ	ROCÍO	IES SANTIAGO APÓSTOL	ALMENDRALEJO	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	MENTION HONORIFICA
ORTIZ MERCHÁN	ANA BELÉN	IES SANTIAGO APÓSTOL	ALMENDRALEJO	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	MENTION HONORIFICA
FORTE FERNÁNDEZ	JUAN ANTONIO	IES AL-QÁZERES	CÁCERES	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	MENTION HONORIFICA
LUIS TORRECILLA	MARTA	IES ZURBARÁN	NAVALMORAL DE LA MATA	ADMINISTRACION Y GESTION	MENTION HONORIFICA
MORENO GONZÁLEZ	ANTONIA	IES ZURBARÁN	NAVALMORAL DE LA MATA	ADMINISTRACION Y GESTION	MENTION HONORIFICA
WACHTER ÁLVEZ DE OLIVERA	MARCELO GABRIEL	IES JAVIER GARCÍA TELLEZ	CÁCERES	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	MENTION HONORIFICA
CHAVEZ BARROSO	CRISTIAN	IES LLERENA	BADAJOS	SANIDAD	MENTION HONORIFICA
DURAN MARTINEZ	SARA	IES DE LLERENA	LLERENA	SANIDAD	MENTION HONORIFICA
CORDERO RIVERO	ALICIA	IES ZURBARÁN	BADAJOS	ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS	MENTION HONORIFICA
MERINO VELA	MARÍA ELENA	IES MELÉNDEZ VALDÉS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	ADMINISTRACION Y GESTION	MENTION HONORIFICA
RODRIGUEZ CORONADO	INMACULADA	IES EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA	ADMINISTRACION Y GESTION	MENTION HONORIFICA
LÓPEZ CASTILLA	MARIA DEL CARMEN	IES SUÁREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	INFORMATICA Y COMUNICACIONES	MENTION HONORIFICA
MOLANO SANTOS	INÉS MARÍA	COL. F.P. CARLOS TELLO	CÁCERES	IMAGEN PERSONAL	MENTION HONORIFICA
JIMENEZ CHAVES	JUAN ÁNGEL	IES ALBARREGAS	MÉRIDA	INFORMATICA Y COMUNICACIONES	MENTION HONORIFICA

• • •



RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2015, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para el desarrollo de Programas Formativos Específicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2015/2016 para talleres profesionales y para los cursos 2015/2016 y 2016/2017 para talleres específicos. (2015062220)

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 133/2015, de 23 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el desarrollo de Programas Formativos Específicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de ayudas, para el curso 2015/2016 para talleres profesionales y para los cursos 2015/2016 y 2016/2017 para talleres específicos (DOE n.º 123, de 29 de junio), a tenor de lo dispuesto en el artículo 15, y a propuesta de la Comisión de Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas reflejadas en el Anexo I, a las entidades cuyas solicitudes han sido estimadas hasta un importe total de 680.050,00 euros, distribuidas en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Para desarrollar Talleres Profesionales por parte de mancomunidades de municipios: Aplicación Presupuestaria: 2015.13.03.222B.461.00 Superproyecto: 2013.13.03.9001. Proyecto: 2015.13.03.0002. Importe: 134.550,00 euros (ciento treinta y cuatro mil quinientos cincuenta euros). Expediente Gestor: 1513F2S35001, Expediente de Gasto: 001.
- Para desarrollar Talleres Profesionales por parte de entidades enumeradas en el artículo 2.1.c) del mencionado decreto: Aplicación Presupuestaria: 2015.13.03.222B.489.00 Superproyecto: 2013.13.03.9001. Proyecto: 2015.13.03.0002. Importe: 59.700,00 euros (cincuenta y nueve mil setecientos euros). Expediente Gestor: 1513F2S35001, Expediente de Gasto: 002.
- Para desarrollar Talleres Específicos por parte de entidades enumeradas en el artículo 2.1.c) del mencionado decreto: Aplicación Presupuestaria: 2015.13.03.222B.489.00 Superproyecto: 2013.13.03.9001. Proyecto: 2015.13.03.0002. Importe: 145.775,00 euros (ciento cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cinco euros). Expediente Gestor: 1513F2S35001, Expediente de Gasto: 003.
- Para desarrollar Talleres Profesionales por parte de mancomunidades de municipios: Aplicación Presupuestaria: 2016.13.03.222B.461.00 Superproyecto: 2013.13.03.9001. Proyecto: 2015.13.03.0002. Importe: 134.550,00 euros (ciento treinta y cuatro mil quinientos cincuenta euros). Expediente Gestor: 1513F2S35001, Expediente de Gasto: 001.
- Para desarrollar Talleres Profesionales por parte de entidades enumeradas en el artículo 2.1.c) del mencionado decreto: Aplicación Presupuestaria: 2016.13.03.222B.489.00 Superproyecto: 2013.13.03.9001. Proyecto: 2015.13.03.0002. Importe: 59.700,00 euros (cincuenta y nueve mil setecientos euros). Expediente Gestor: 1513F2S35001, Expediente de Gasto: 002.



- Para desarrollar Talleres Específicos por parte de entidades enumeradas en el artículo 2.1.c) del mencionado decreto: Aplicación Presupuestaria: 2016.13.03.222B.489.00 Superproyecto: 2013.13.03.9001. Proyecto: 2015.13.03.0002. Importe: 145.775,00 euros (ciento cuarenta y cinco mil setecientos setenta y cinco euros). Expediente Gestor: 1513F2S35001, Expediente de Gasto: 003.

Segundo. Anexo II, listado de entidades que, reuniendo todos los requisitos exigidos, tienen una puntuación inferior a las anteriores y que no pueden ser estimadas por limitaciones de crédito, constituyendo la Lista de Reserva.

Tercero. Anexo III, listado de entidades excluidas, con indicación del motivo de exclusión.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 5 de octubre de 2015.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

ANEXO I**RELACIÓN DE MANCOMUNIDADES BENEFICIARIAS-TALLER PROFESIONAL.**

ENTIDADES	LOCALIDAD DE DESARROLLO	PROVINCIA	DENOMINACIÓN PROGRAMA	CENTROS DE ADSCRIPCIÓN	AYUDAS (EUROS)
MANCOMUNIDAD LA SERENA	PEÑALSORDO	BADAJOS	COCINA Y RESTAURACIÓN (COCINA)	IES MUÑOZ TORREO DE CABEZA DEL BUEY	30.000,00
MANCOMUNIDAD LA SERENA	VALLE DE LA SERENA	BADAJOS	PELUQUERÍA Y ESTÉTICA (AUXILIAR DE PELUQUERÍA)	IES CUATRO CAMINOS DE DON BENITO	30.000,00
MANCOMUNIDAD RIVERA FRESNEDOSA	TORREJONCILLO	CÁCERES	REFORMAS Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS (AUXILIAR DE REVESTIMIENTO)	IESO VÍA DALMACIA DE TORREJONCILLO	30.000,00
MANCOMUNIDAD SIBERIA	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS	PELUQUERÍA Y ESTÉTICA (AUXILIAR DE PELUQUERÍA)	IES LACIMURGA CONSTANTIA IULIA DE NAVALVILLAR DE PELA	29.700,00
MANCOMUNIDAD SIERRA DE MONTÁNCHEZ	TORRE DE SANTA MARÍA	CÁCERES	INFORMÁTICA DE OFICINA (AUXILIAR DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS)	IES SIERRA DE MONTÁNCHEZ	29.700,00
MANCOMUNIDAD SIERRA DE MONTÁNCHEZ	TORRE DE SANTA MARÍA	CÁCERES	PELUQUERÍA Y ESTÉTICA (AUXILIAR DE PELUQUERÍA)	IES SIERRA DE MONTÁNCHEZ	29.700,00
MANCOMUNIDAD TAJO SALOR	MALPARTIDA DE CÁCERES	CÁCERES	INFORMÁTICA DE OFICINA (AUXILIARES DE MANTENIMIENTO SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS)	IESO LOS BARRUECOS DE MALPARTIDA DE CÁCERES	30.000,00
MANCOMUNIDAD TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA	POBLADO DE GABRIEL Y GALÁN DE GUIJO DE GRANADILLA	CÁCERES	AGROJARDINERÍA Y COMPOSICIONES FLORALES (AGROJARDINERÍA)	IESO CÁPARRA DE ZARZA DE GRANADILLA	30.000,00
MANCOMUNIDAD VEGAS BAJAS	VALDELACALZADA	BADAJOS	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS (AUXILIAR DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS)	IES VEGAS BAJAS DE MONTIJO	30.000,00
TOTAL					269.100,00

RELACIÓN DE ENTIDADES DEL ART. 2.1.C BENEFICIARIAS-TALLER PROFESIONAL.

ENTIDADES	LOCALIDAD DE DESARROLLO	PROVINCIA	DENOMINACIÓN PROGRAMA	CENTROS DE ADSCRIPCIÓN	AYUDAS (EUROS)
ASOCIACIÓN DE INSTALADORES ELÉCTRICISTAS Y TELECOMUNICACIONES. ASINET	BADAJÓZ	BADAJÓZ	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA (AUXILIAR DE ELECTRICIDAD)	IES CIUDAD JARDÍN DE BADAJOZ	30.000,00
ASOCIACIÓN PARA LA ENSEÑANZA Y LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS. AEFPPA	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJÓZ	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (AUXILIAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	IES FUENTE RONIEL DE FUENTE DEL MAESTRE	30.000,00
CENTRO RURAL JOVEN VIDA. CERUJOVI	VIVARES	BADAJÓZ	COCINA Y RESTAURACIÓN (AUXILIAR DE COCINA) *	IES JOSÉ MANZANO DE DON BENITO	29.400,00
LA LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	POBLADO DE GABRIEL Y GALÁN DE GUIJO DE GRANADILLA	CÁCERES	COCINA Y RESTAURACIÓN (AUXILIAR DE COCINA)	IESO CÁPARRA DE ZARZA DE GRANADILLA	30.000,00
TOTAL					119.400,00

* Con alumnado 100% ACNEE.

RELACIÓN DE ENTIDADES DEL ART. 2.1.C BENEFICIARIAS-TALLER ESPECÍFICO.

ENTIDADES	LOCALIDAD DE DESARROLLO	PROVINCIA	DENOMINACIÓN PROGRAMA	CENTROS DE ADSCRIPCIÓN	AYUDAS (EUROS)
ADISER HORIZONTES	CASTUERA	BADAJÓZ	LIMPIEZA Y TRABAJO DOMÉSTICO	IES MUÑOZ TORRERO DE CABEZA DEL BUEY	59.390,00
AEXPAINBA	BADAJÓZ	BADAJÓZ	ARTES GRÁFICAS	IES REINO AFTASÍ DE BADAJOZ	57.590,00
DOWN DON BENITO-VILLANUEVA DE LA SERENA	DON BENITO	BADAJÓZ	ARTES GRÁFICAS	IES LUIS CHAMIZO DE DON BENITO	58.790,00
DOWN ZAFRA. ASOCIACIÓN SINDROME DOWN DE EXTREMADURA	ZAFRA	BADAJÓZ	ARTES GRÁFICAS	IES SUÁREZ DE FIGUEROA DE ZAFRA	58.190,00
FUNDACIÓN MAGDALENA MORICHE-FMM	BADAJÓZ	BADAJÓZ	LIMPIEZA Y TRABAJO DOMÉSTICO	IES BÁRBARA DE BRAGANZA DE BADAJOZ	57.590,00
TOTAL					291.550,00

ANEXO II.**RELACIÓN DE MANCOMUNIDADES EN RESERVA-TALLER PROFESIONAL.**

ENTIDADES	LOCALIDAD DE DESARROLLO	PROVINCIA	DENOMINACIÓN PROGRAMA	CENTROS DE ADSCRIPCIÓN	AYUDAS (EUROS)
MANCOMUNIDAD SIBERIA	TALARRUBIAS	BADAJOS	CARPINTERIA Y MUEBLE (AUXILIAR DE CARPINTERIA)	IES SIBERIA EXTREMENA DE TALARRUBIAS	29.700,00
MANCOMUNIDAD TAJO SALOR	CASAR DE CÁCERES	CÁCERES	AGROJARDINERIA Y COMPOSICIONES FLORALES (AGROJARDINERIA)	IESO VÍA DE LA PLATA DE CASAR DE CÁCERES	30.000,00

RELACIÓN DE ENTIDADES DEL ART. 2.1.C EN RESERVA-TALLER ESPECÍFICO.

ENTIDADES	LOCALIDAD DE DESARROLLO	PROVINCIA	DENOMINACIÓN PROGRAMA	CENTROS DE ADSCRIPCIÓN	AYUDAS (EUROS)
APROSUBA-2	ALMENDRALEJO	BADAJOS	AGROJARDINERIA Y COMPOSICIONES FLORALES	IES SANTIAGO APOSTOL DE ALMENDRALEJO	59.990,00
DOWN MÉRIDA	MÉRIDA	BADAJOS	ARTES GRÁFICAS	IES EXTREMADURA DE MÉRIDA	59.990,00
ASOCIACIÓN SINDROME DOWN DE BADAJOS	BADAJOS	BADAJOS	ARTES GRAFICAS	IES REINO AFTASÍ DE BADAJOZ	59.990,00
FUNDACIÓN ASMI	ZAFRA	BADAJOS	LIMPIEZA Y TRABAJO DOMESTICO	IES SUÁREZ DE FIGUEROA DE ZAFRA	59.990,00

ANEXO III.**RELACIÓN DE ENTIDADES EXCLUIDAS.**

ENTIDADES	LOCALIDAD DESARROLLO PROGRAMA	PROVINCIA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CAUSA DE EXCLUSIÓN
O. A. CETRO ESPECIAL DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE VIVARES	VIVARES	BADAJOS	REFORMA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA, PUNTO 2.
AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO	LA NAVA DE SANTIAGO	BADAJOS	AGROJARDINERIA Y COMPOSICIONES FLORALES	DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA, PUNTO 2.
AYUNTAMIENTO DE CARMONITA	CARMONITA	BADAJOS	PELUQUERIA Y ESTÉTICA	DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA, PUNTO 2.
AYUNTAMIENTO DE CORDOBILLA DE LÁCARA	CORDOBILLA DE LÁCARA	BADAJOS	COCINA Y RESTAURACIÓN	DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA, PUNTO 2.
AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA	PERALEDA DE LA MATA	CÁCERES	SIN DENOMINACIÓN	DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA, PUNTO 2.
AYUNTAMIENTO DE FERIA	FERIA	BADAJOS	COCINA Y RESTAURACIÓN	DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA, PUNTO 2.
AYUNTAMIENTO DE LA ROCA DE LA SIERRA	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS	AGROJARDINERIA Y COMPOSICIONES FLORALES	DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA, PUNTO 2.
AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA	BARCARROTA	BADAJOS	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA, PUNTO 2.
AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE OBANDO	PUEBLA DE OBANDO	BADAJOS	AGROJARDINERIA Y COMPOSICIONES FLORALES	DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA, PUNTO 2.
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES CALLE SEVILLA	ZAFRA	BADAJOS	SERVICIOS COMERCIALES	DESISTIMIENTO
FUNDACIÓN CULTURAL RUY LÓPEZ	ALMENDRALEJO	BADAJOS	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DESISTIMIENTO
ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE ZAFRA	ZAFRA	BADAJOS	COMERCIALES PARA ZAFRA	DESISTIMIENTO
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	BADAJOS	BADAJOS	LIMPIEZA Y TRABAJO DOMESTICO	DESISTIMIENTO



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo. (2015062212)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La Disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud, dispone que una vez finalizado el proceso de integración en el régimen de personal estatutario, el Servicio Extremeño de Salud elaborará las relaciones de puestos de trabajo "a amortizar" del personal funcionario y laboral que no haya optado por la integración en el régimen de personal estatutario.

Mediante Resolución de 4 de agosto de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, se aprueba la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral adscrito a las áreas de salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo en dicha Disposición adicional segunda del Decreto 203/2006, se dispone que los puestos de trabajo de la referida relación que figuran con la clave PAR, cuyos titulares se desvinculen definitivamente de ellos, quedarán automáticamente transformados en plazas básicas de personal estatutario de la categoría correspondiente.

Como quiera que se ha producido la baja definitiva del titular de un puesto de trabajo identificado como "Pendiente de Amortizar y Reestructurar" (PAR) en el Anexo I de la citada Relación de Puestos de Trabajo, procede amortizar el mismo.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establece criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, en cuanto a lo que se refiere al contenido de las mismas.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),



RESUELVE :

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de personal funcionario adscrito a las Áreas de Salud del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, amortizando el puesto de trabajo que figura en el Anexo adjunto a la presente resolución.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación del DOE.

Mérida, a 6 de octubre de 2015.

El Director Gerente,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO

CONSEJERÍA.....: 9000 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES												
CENTRO DIRECTIVO.....: 4207710 S.E.S. - AREA DE SALUD DE BADAJOZ												
Amortización puestos de trabajo Personal Funcionario												
UNIDAD/ CODIGO	DENOMINACION/UBICACION	HOR	NI	NIV	COMPLEMENTO		TP	GR. / SUBGR.	TITUL.	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO		OBSERVAC.
					TIPO	SUBCONC				PR	ESPECIALIDAD/OTROS	
4207710	INSPECCION DE SANIDAD Y SALUD			26	2.1	IDR	S	A1		FARMACIA MEDICINA Y CIRUGÍA EXP. 2 AÑOS GESTION SALUD PÚBLICA	ESP. EPIDEMIOLOGÍA MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA MAÍSTER EN SALUD PÚBLICA	PAR
1065	BADAJOZ						C					

**V ANUNCIOS****PRESIDENCIA DE LA JUNTA**

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se hace pública la licitación, por el procedimiento abierto y la vía ordinaria, de los servicios de "Edición y producción de un documental. Proyecto Handpas". Expte.: RI152AQ12354. (2015062223)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:
 - a) Organismo: Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de Cultura (Régimen Interior).
 - c) Número de expediente: RI152AQ12354.
2. OBJETO DEL CONTRATO:
 - a) Descripción del objeto: Servicios de edición y producción de un documental. Proyecto Handpas.
 - b) Lugar de ejecución: Extremadura.
 - c) Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
 - a) Tramitación: Vía ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
 - a) Valor estimado sin IVA: 64.710,74 euros.
 - b) Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%): 13.589,26 euros.
 - c) Presupuesto total: 78.300,00 euros.
 - d) Cofinanciado: 55,57 % Proyecto Comunitario (Handpas).
5. GARANTÍAS:
 - a) Provisional: No se requiere.
 - b) Definitiva: 5 % del importe de adjudicación del contrato, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.
6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Entidad: Secretaría General de Cultura (Sección de Régimen Interior).



- a) Domicilio: Edificio Mérida III Milenio. Avda. Valhondo, s/n. Módulo 4. 1.ª planta.
- b) Localidad y código postal: Mérida. 06800 Mérida (Badajoz).
- c) Teléfono: 924 007124.
- d) Telefax: 924 007035.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- f) También podrá obtener la información en el portal web <http://contratacion.gobex.es>, Perfil de contratante/licitaciones, Presidencia.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto j) del cuadro de característica que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o día festivo, se trasladará al día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Oficina de Registro de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: Plaza del Rastro, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

9. APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General de la Presidencia de la Junta de Extremadura, Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Edificio Mérida III Milenio. Avda. Valhondo, s/n. Módulo 4. 2.ª planta.
- c) Localidad: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) La fecha y hora de las mesas de contratación, subsanaciones y ofertas económicas presentadas se publicarán en el portal web <http://contratacion.gobex.es>, Perfil de contratante/licitaciones, Presidencia.

En el caso de que no hubiera que efectuar subsanaciones que se deriven de la calificación de la documentación del Sobre 1 "Documentación Administrativa", en la primera Mesa de Contratación, se procederá, en la misma, a la apertura del Sobre 3 "Oferta económica".



10. OTRAS INFORMACIONES: Se dirigirán al Servicio de Patrimonio Cultural, Museos y Archivos Históricos.
11. GASTOS DE ANUNCIOS: Correrán a cargo del adjudicatario.
12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.
13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:
<http://contratacion.gobex.es>, perfil del contratante/licitaciones, Presidencia.

Mérida, a 24 de septiembre de 2015. El Secretario General, FERNANDO BLANCO FERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de obra de "Encauzamiento del "Arroyo Molino El Cura", en Pescueza". Expte.: OBR0515022. (2015062208)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:
 - a) Organismo: Consejería de Economía e Infraestructuras.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: OBR0515022.
 - d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
2. OBJETO DEL CONTRATO:
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del objeto: Encauzamiento del "Arroyo Molino El Cura", en Pescueza.
 - c) Lotes: No procede.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:
 - a) Tramitación: Ordinaria vía anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
 - Importe sin IVA: 170.330,58 €.
 - IVA (21 %): 35.769,42 €.
 - Importe total: 206.100,00 €.
5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.

**6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 22 de septiembre de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de septiembre de 2015.
- c) Contratista: Carija, SA.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 123.000,00 €.
 - IVA (21 %): 25.830,00 €.
 - Importe total: 148.830,00 €.

Mérida, a 30 de septiembre de 2015. El Consejero de Economía e Infraestructuras; PD Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE n.º 154, de 11 de agosto). La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio de "Asistencia técnica para la conservación y mantenimiento, vigilancia y auscultación, y ayuda a la explotación de las presas de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: SER0514093. (2015062206)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Economía e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0514093.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la conservación y mantenimiento, vigilancia y auscultación, y ayuda a la explotación de las presas de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto Sara.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Importe sin IVA: 2.479.338,85 €.
- IVA (21 %): 520.661,15 €.
- Importe total: 3.000.000,00 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma.**6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 18 de junio de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 30 de septiembre de 2015.
- c) Contratista: UTE Paymacotas Extremadura, SL. Getinsa-Payma, SL. Invenio Consultores Ingenieros, SL.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 1.625.000,00 €.
 - IVA (21 %): 341.250,00 €.
 - Importe total: 1.966.250,00 €.

Mérida, a 30 de septiembre de 2015. El Consejero de Economía e Infraestructuras; PD Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE n.º 154, de 11 de agosto). La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 14 de febrero de 2012 sobre construcción de nave para instalación de molino de uso propio. Situación: parcelas 447 y 474 del polígono 6. Promotor: Tejada López, CB, en Feria. (2015082573)

Advertido error en el texto del Anuncio de 14 de febrero de 2012 sobre construcción de nave para instalación de molino de uso propio. Situación: parcelas 447 y 474 del polígono 6. Promotor: Tejada López, CB, en Feria, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 47, de 8 de marzo de 2012, se procede a la correspondiente rectificación:

En Sumario y en el título del anuncio:



Donde dice:

"parcelas 447 y 474",

Debe decir:

"parcelas 431, 432, 434, 435, 436, 437, 438, 447, 448 y 449 del polígono 6".

En la página 4756:

Donde dice:

"parcelas 447 y 474".

Debe decir:

"parcelas 431, 432, 434, 435, 436, 437, 438, 447, 448 y 449 del polígono 6".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 2 de octubre de 2015. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •

ANUNCIO de 7 de octubre de 2015 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante subasta pública, para la contratación de "Aprovechamiento de madera en pie en el monte Sierra de los Ángeles y Umbría, CC-3036 del elenco, en el término municipal de Torrecilla de los Ángeles". Expte.: AM16-15. (2015082577)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: AM16-15.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de madera en pie en el monte "Sierra de los Ángeles y Umbría", CC-3036 del elenco y situado en el término municipal de Torrecilla de los Ángeles (Cáceres).
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.



3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Base: 90.440,00 euros.
IVA (21,00 %): 18.992,40 euros.
Importe total: 109.432,40 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 5,0 % del importe de adjudicación, excluido el IVA.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).
- b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 002203/002031.
- e) Telefax: 924 002435.
- f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el apartado E del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 5 de noviembre de 2015.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Sobre nominado "2", conteniendo la oferta económica y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.º Entidad: Consejería Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
 - 2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.



3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días naturales contados desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha:

- Documentación Administrativa (Sobre 1): 12 de noviembre de 2015 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 14 de febrero de 2014 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 13 de febrero de 2014, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 24 de febrero de 2014). Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Documentación para valoración de criterios, cuya valoración es automática (Sobre 2): 19 de noviembre a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en el punto 7.5. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (informado por la Intervención General el 14 de febrero de 2014 y por la Dirección General de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Extremadura el 13 de febrero de 2014, y aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 24 de febrero de 2014).

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en la avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el art. 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la documentación administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.gobex.es>.

10. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 7 de octubre de 2015. El Secretario General (PD Resolución de 16/9/2015, DOE n.º 184, de 23/09/2015), FCO. JAVIER GASPAR NIETO.



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2015, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio para la "Ejecución de medidas judiciales, de menores infractores, dictadas por los Juzgados de Menores para el Desarrollo en Medio Abierto dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lotes". Expte.: 16P0241CA001. (2015062225)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales. Servicio de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: 16P0241CA001.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Servicio para la ejecución de medidas judiciales, de menores infractores, dictadas por los Juzgados de Menores para el Desarrollo en Medio Abierto dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lotes".
- b) División por lotes y número: Si. Dos lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el cuadro resumen de características.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe neto: 334.513,02 €.

Importe del IVA: Exento.

Valor estimado del contrato excluido IVA: 669.026,04 €.

Anualidades:

Aplicación presupuestaria	Proyecto	Anualidades	Presupuesto
11.02 252A.641.00	2010140030003	2016	306.179,95 €
11.02 252A.641.00	2010140030003	2017	28.333,07 €

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.



Definitiva: 5 % del importe de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfonos: 924 004476/924 005121.
- e) Fax: 924 930356.
- f) Página web: <https://contratacion.gobex.es>, donde se harán públicos el resultado de las mesas de contratación y la adjudicación.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

C.1. Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Total 60 puntos.

- 1. Evaluación de la oferta económica: Hasta 52 puntos.
- 2. Recursos personales asignados a la ejecución del contrato por cada lote: Hasta 8 puntos.

C.2. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: Hasta 40 puntos.

- 1. Calidad Técnica: Hasta 23 puntos.
- 2. Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos: Hasta 12 puntos.
- 3. Mejoras: Hasta 5 puntos.

Desproporcionalidad o anormalidad: Las señaladas en el Pliego de Cláusulas Particulares en su cuadro resumen de características.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto (16) día natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante Fax: 924 930356 o telegrama en el mismo día. Teléfonos donde pueden confirmar su recepción 924 004476 y 924 005121. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcu-



rridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.º Entidad: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

2.º Domicilio: Avda. de las Américas n.º 4.

3.º Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 161 del TRLCSP.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.

b) Domicilio: Avda. de las Américas n.º 4.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días de la fecha de cierre de presentación de ofertas se procederá, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores. Finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación Administrativa y en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura que figura en la siguiente dirección: <https://contratacion.gobex.es>, el resultado de la misma concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

11. FINANCIACIÓN:

Fuente de financiación: Comunidad Autónoma.

12. GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA": No procede.

14. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.gobex.es/>

Mérida, a 6 de octubre de 2015. La Secretaria General (PD Resolución de 10/08/2015, DOE n.º 157), AURORA VENEGAS MARÍN.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2015, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Adquisición por exclusividad del medicamento Harvoni 90/400 mg comprimidos con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000383/15/PNSP. (2015062214)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/C000000383/15/PNSP.
- d) Dirección del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición por exclusividad del medicamento Harvoni 90/400 mg, comprimidos con destino al Área de Salud de Badajoz.
- c) Lote (en su caso): No procede.
- d) CPV: 33600000-6: Productos farmacéuticos.
- e) Acuerdo Marco (si procede): No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 564.982,32 €.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe neto: 564.982,32 euros.
- IVA 4 %: 22.599,92 euros.
- Importe total: 587.582,24 euros.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 11 de septiembre de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 28 de septiembre de 2015.
- c) Contratista: Gilead Sciences, SL (B80754799).



d) Importe adjudicación o canon:

Importe neto: 564.982,32 euros.

IVA 4 % 22.599,92 euros.

Importe total: 587.582,24 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: PN por exclusividad (Regulado por el art. 170 d) del RDL 03/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCSP.

Badajoz, a 29 de septiembre de 2015. El Gerente del Área de Salud de Badajoz PD Resolución 16/06/2010 (DOE n.º 124 de 30/06/2010), DÁMASO VILLA MÍNGUEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Consumibles de oficina para centros del Servicio Extremeño Público de Empleo en Badajoz y Cáceres". Expte.: S-02/2015. (2015062210)

Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154.1) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este Órgano de Contratación, advierte de la formalización del contrato abajo indicado.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- c) Número de expediente: S-02/2015.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: La adquisición de Suministro de consumibles de oficina para centros del Servicio Extremeño Público de Empleo en Badajoz y Cáceres, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- b) Lugar de ejecución: En los distintos centros relacionados en el Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas (Ver Pliegos).
- c) Plazo de ejecución: 12 meses a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o bien una vez agotado el crédito comprometido para afrontar la adjudicación del presente contrato, si esta circunstancia ocurriera, con anterioridad al transcurso de los doce meses estipulados.



3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Tramitación: Ordinaria.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe sin IVA: 106.923,50 € (ciento seis mil novecientos veintitrés euros y cincuenta céntimos de euro).

IVA 21 %: 22.453,94 € (veintidós mil cuatrocientos cincuenta y tres euros y noventa y cuatro céntimos de euro).

Importe total: 129.377,44 € (ciento veintinueve mil trescientos setenta y siete euros y cuarenta y cuatro céntimos de euro).

Importe anualidades:

2015: 43.125,81 euros.

2016: 86.251,63 euros.

Valor estimado: 106.923,50 € (ciento seis mil novecientos veintitrés euros y cincuenta céntimos de euro).

Cofinanciación: No.

5. GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación excluido el IVA.

6. ADJUDICACIÓN

a) Fecha: 17 de septiembre de 2015.

b) Adjudicatario: Crispat Papel, SL.

c) Importe de adjudicación:

Importe excluido IVA: 97.259,66 € (noventa y siete mil doscientos cincuenta y nueve euros y sesenta y seis céntimos de euro).

Importe del 21% IVA: 20.424,53 € (veinte mil cuatrocientos veinticuatro euros y cincuenta y tres céntimos de euro).

Importe total: 117.684,19 € (ciento diecisiete mil seiscientos ochenta y cuatro euros y diecinueve céntimos de euro).

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Fecha de formalización del contrato: 24 de septiembre de 2015.

Mérida, 2 de octubre de 2015. El Director Gerente del SEXPE, PA (Resolución de la Consejera de 5 de agosto de 2015; DOE n.º 153, de 10 de agosto), JUAN PEDRO LEÓN RUIZ.



AYUNTAMIENTO DE MAJADAS DE TIÉTAR

ANUNCIO de 5 de octubre de 2015 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal. (2015082564)

Aprobado inicialmente por el pleno de esta Corporación en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2015, la modificación puntual n.º 1 del Plan General Municipal de Majadas, consistente en la ampliación de los usos, de la edificabilidad y de la superficie máxima del edificio del suelo no urbanizable de protección estructural agrícola y adaptar al Decreto 81/2011 las distancias de explotaciones ganaderas a núcleo urbano.

Se somete al trámite de información pública por plazo de 45 días, a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura; durante dicho plazo los interesados podrán examinar la documentación y formular las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y el artículo 100 y ss. del Decreto 7/2007, de 23 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

Majadas de Tiétar, a 5 de octubre de 2015. El Alcalde-Presidente, ANICETO GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es